



Presentación de solicitudes: Desde el 03 de mayo hasta el 24 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Ayudas para la contratación de profesionales en entidades sanitarias públicas y privadas, sin ánimo de lucro y vinculadas o concertadas con el SNS, con actividad asistencial. Dichos profesionales deberán haber superado la FSE y durante la duración del contrato deberán de desarrollar un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud, que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente al centro donde se realice el programa o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS. En el caso de los IIS, esta vinculación no será exigible, pero el centro de realización, en todo caso, deberá ser el propio Instituto.

No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contratos concedidos y en activo correspondientes a la convocatoria 2016 de la AES.

Todas las propuestas deberán encuadrarse en una de estas categorías de grupos de investigación:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1972 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencialidad para la creación de grupos altamente competitivos.
- Grupos habituales de esta modalidad.

Requisitos Solicitantes:

Únicamente podrán participar las entidades sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el SNS, con actividad asistencial.

Requisitos Candidatos:

- Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR).
- Haber finalizado el programa de FSE que habilita para participar en esta actuación durante el año 2012, o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2017, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión. En la contabilización de dicho plazo, se excluirán las interrupciones debidas a motivos como maternidad o enfermedad grave, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2012 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- No estar disfrutando de un Contrato Río Hortega en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse mediante el [siguiente enlace](#).

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.

Sea cual sea la forma de presentación, los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (Jefes de grupo y candidatos), responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados, a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Currículum Vitae (en formato CVA que podrá generar de manera automática en el portal de la FECYT a partir del [CVN](#) del jefe de grupo y candidato).
- Memoria de la Propuesta (podrá descargar el modelo de memoria en el siguiente [enlace](#), dentro de la convocatoria correspondiente. Importante: Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores. Por eso deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader").

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Tampoco será posible la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez generada la solicitud.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.
- Carta de apoyo del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria al candidato, en formato normalizado.

Cuantía: 20.600€ para profesionales con FSE en enfermería ó 26.866€ brutos/año para el resto. Ambos distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y el resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Duración: 24 meses.

Criterios de Evaluación:

Valoración del investigador en formación, máximo 20 puntos.

- Adecuación del candidato al programa propuesto (0-5 puntos).
- Méritos curriculares (0-15 puntos).

Valoración del proyecto de formación en relación con los objetivos de la ayuda, máximo 30 puntos.

- Calidad y relevancia (0-15 puntos).
- Viabilidad y oportunidad (0-15 puntos).

Valoración del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes, máximo 50 puntos:

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2015, facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración (0-40 puntos).
- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo (0-10 puntos).

En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores, según la categoría establecida en el artículo 20, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

Podrá encontrar más información en el siguiente [enlace](#).

Más Información:

[Orden de bases](#)

[Resolución de convocatoria](#)

[Base Nacional de Subvenciones](#)

[Web de la ayuda](#)



IMPORTANTE

Incompatibilidades:

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Los beneficiarios de esta ayuda podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales. Asimismo, el contrato será compatible con la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales. Para cualquier otra actividad asistencial distinta a la realización de guardias, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- Doce solicitudes y siete concesiones, cuando se trate de IIS acreditados.
- Diez solicitudes y cinco concesión, cuando se trate de centros clínico-asistenciales del SNS.

